



Bolívar
primero

896

RESOLUCION No _____ DE 28 DE JULIO DE 2023

"Por medio del cual se designa supervisor al CONTRATO No. 1903 DE 28 DE MARZO DE 2023".

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales delegadas por el señor Gobernador de Bolívar para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 026 de 2020, en especial las referidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que para el seguimiento y control de ejecución del contrato, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011, la constitución y las leyes en general.

Que el Señor JHON EDINSON BONILLA TORRES, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.602.201, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma GROWING NETWORK S.A.S, identificada con Nit. . 830.511.044-8, debidamente facultado para contratar conforme se acredita con la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que la cláusula diecinueve del contrato expresa: "La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Hacienda, o el funcionario de su dependencia que esta designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de: 1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 3. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 4. Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta. 5. Requerir a EL CONTRATISTA e informar a EL DEPARTAMENTO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. 7. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria Jurídica, con miras a lograr la mejor



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactacion@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

decisión para las partes. 8. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones de EL CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando así lo considere necesario. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de garantías a que hubiese lugar. 10. Impartir a EL CONTRATISTA a través del personal autorizado por este, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato. 13. Revisar y aprobar la cuenta que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 14. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones laborales y en especial la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto. PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado".

Que, en virtud de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Director de Ingresos Departamental para la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1903 DE 28 DE MARZO DE 2023, que tiene por objeto: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DIGITAL NACIONAL**".

ARTICULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la supervisión del de contrato, en los términos de la ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016.



**Bolívar
primero**

896 - 2023

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar a los veintiocho (28) día del mes de julio (7) del dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co